



# Región de Murcia

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 19 de mayo de 2014, se establecieron las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de 20 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden de 19 de mayo de 2014,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, las listas provisionales de directores admitidos y excluidos para la renovación del

nombramiento, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

**Segundo.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos docentes, ordenadas alfabéticamente, con indicación del centro o centros al que opta cada aspirante, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

**Tercero.-** Establecer un plazo de reclamaciones y subsanaciones de diez días naturales, contados a partir de la exposición pública de estas listas. Dichas reclamaciones, dirigidas al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se presentarán preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentar las reclamaciones en un órgano administrativo diferente de la Consejería de Educación y Universidades, una vez cursada la reclamación, se remitirá por correo electrónico a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos ([planprov.efectivos@murciaeduca.es](mailto:planprov.efectivos@murciaeduca.es)), copia debidamente fechada y sellada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 5 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.